

Esta Presidencia, por Decreto nº 0977, de 3 de abril de 2025, ha dispuesto:

PRIMERO.- Al amparo de la base 9 las bases generales de los procesos de selección para acceso en turno libre de plazas de funcionario de carrera y laboral fijo, de la que se dio publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza n.º 71, de 29 de marzo de 2021, aceptar la propuesta formulada por el Tribunal Calificador en el anuncio publicado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza de fecha 17 de enero de 2025, de la convocatoria para la cobertura por oposición, en turno libre, de una plaza de Oficial 2ª Mantenimiento del Monasterio de Veruela, nivel VI del vigente convenio colectivo del personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, vacante en la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Zaragoza, incluidas en la Oferta de Empleo Público 2020, y aprobar la lista de espera resultante del proceso selectivo, con todas aquellas personas aspirantes que no habiendo obtenido plaza, pero han aprobado alguno de los ejercicios de la oposición, por el siguiente orden de llamamiento:

- | | |
|------------------------------|---------|
| 1. RUIZ SUESA, PILAR | (15,06) |
| 2. TOLOSA JAIME, JAVIER | (14,13) |
| 3. GRACIA NOGUERAS, RAUL | (8,67) |
| 4. SANZ RIBERAS, ALBERTO | (6,73) |
| 5. CAZCARRO HERNÁNDEZ, JAIME | (6,53) |
| 6. CRISTOBAL BERNAL, ALBERTO | (6,13) |

SEGUNDO.- Dicha lista de espera, se genera para su llamamiento que se activará para las necesidades temporales de personal en la categoría de Oficial 2ª Mantenimiento del Monasterio de Veruela.

TERCERO.- Si el aspirante llamado no aceptara la plaza ofertada o bien la aceptara pero no presente la posterior formalización del contrato sin causa justificada y debidamente acreditada en el plazo máximo de 5 días hábiles mediante los documentos justificativos pertinentes, pasará al final de la lista, salvo que alegue y justifique documentalmente la imposibilidad de incorporación efectiva por estar trabajando en otra Administración o Empresa en el momento de ser llamado, o por padecer enfermedad que le incapacite temporalmente para el trabajo mientras dure la misma, continuando en la lista de espera en la misma posición que ocupaba inicialmente pero en situación de “excluido/a provisionalmente”, si bien no pasará de nuevo a la situación de “pendiente de llamamiento” en la lista de espera y llamado/a para una nueva oferta hasta que el/la propio/a aspirante comunique, por escrito, al Departamento de Personal, que está disponible por haberse modificado la causa que alegó para no aceptar la oferta de trabajo.

CUARTO.- La lista de espera que se aprueba con la presente resolución, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, y tendrá una validez máxima de dos años, prorrogable por uno más, previo acuerdo con el Comité de Empresa, sin perjuicio de que quede anulada por la publicación de una nueva lista de espera resultante de la convocatoria de un nuevo procedimiento selectivo, que sustituirá la presente lista de espera.



QUINTO.- La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Lo que se comunica para general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

